RESOLUCIÓN No 26 JUN 2026 000618

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar el presente acto de conformidad al Acuerdo Municipal N° 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos N°019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, y Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por los Acuerdos 019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, se creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, cuyo objeto social es: *"1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; 2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; 3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial; 4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico; 5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; 6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; 7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo, 8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público; 9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes; 10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. 11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".*

2. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, modificado por el acuerdo 000003 del 11 de marzo de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000004 del 29 de agosto de 2024, se adoptaron los estatutos de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

3. Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 "(...) se modificó el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. Que, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur, en cumplimiento de sus funciones misionales y dentro del marco de su Plan Estratégico Institucional, desarrolla de manera permanente actividades de gestión empresarial, coordinación interinstitucional, relaciones intergubernamentales y representación institucional, tanto a nivel local como regional. Estas actividades incluyen reuniones de trabajo, comités técnicos, encuentros con aliados estratégicos, sesiones de seguimiento a proyectos, visitas protocolarias, eventos de vinculación con la comunidad y otras instancias de carácter oficial o institucional que requieren de una adecuada atención logística y protocolaria.

En este contexto, y conforme a lo establecido en su Manual de contratación, en articulación con los principios de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones reglamentarias sobre gastos de representación, DESur requiere garantizar, durante la vigencia fiscal 2026, la prestación de servicios de restaurante para atender dichos eventos y actividades institucionales, como parte legítima y necesaria de los gastos de representación autorizados a entidades públicas o mixtas con personería jurídica propia.

La necesidad específica consiste en contar con un servicio integral de alimentación —que incluya desayunos, almuerzos y cenas—, ofrecido por un restaurante ubicado en cercanía geográfica a las instalaciones principales de la entidad en el Municipio de Envigado, con el fin de asegurar eficiencia operativa, optimización de tiempos, calidad en la atención y cumplimiento de los estándares institucionales exigidos en actos de representación.

Dicho servicio deberá estar disponible bajo demanda para atender reuniones gerenciales y estratégicas, garantizando menús variados, condiciones higiénicas y sanitarias certificadas, así como la posibilidad de reservas prioritarias y facturación electrónica conforme a la normativa tributaria vigente.

En tal sentido, DESUR requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de alimentos a demanda, en las cantidades y oportunidades que se requieran durante la vigencia del contrato, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada atención protocolaria en la sede principal y las sedes alternas de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

5. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 12, del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Envigado "DESur"*, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

6. Que, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 514 del 26/06/2026, con los siguientes rubros presupuestales:

Rubro Presupuesto	Código Proyecto presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Centro de costos	CODIGO DANE	Valor
2.1.1.01.01.001.03	21101512-Gastos de representación y relaciones publicas	Gastos de representación	99 general DESur	99-general	N/A	$ 55.000.000
		Total				**$55.000.000**

7. Que, de acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 55.000.000). IVA INCLUIDO.** El plazo de ejecución del presente proceso contractual será a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del presente proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 15 de noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"*, cuyo objeto es: *SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".* Con un presupuesto estimado de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($**

55.000.000). IVA INCLUIDO. El plazo de ejecución del presente proceso contractual será a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	V° B°
CRISTIAN LOPEZ GOMEZ	CLARISSE ARIAS LOTERO	DANIELA BETANCUR VILLA.	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ.
ABOGADO - CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL